



Resolución Rectoral n.º 0820-2015-UNAP  
Iquitos, 19 de agosto de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 2683-2006-UNAP, de fecha 21 de diciembre de 2006, se resuelve aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Requena y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución Rectoral n.º 0987-2014-UNAP, de fecha 01 de julio de 2014, se resuelve aprobar la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Requena (MPR) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 10 de agosto de 2015, se suscribió el convenio específico, entre la Municipalidad Provincial de Requena (MPR), representada por su alcalde, don Marden Arturo Paredes Sandoval, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente acuerdo tiene como objeto contribuir al desarrollo socio-económico de la provincia de Requena con las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo la modalidad de administración directa y con régimen regular en coordinación con la Municipalidad Provincial de Requena (MPR), en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Requena (MPR) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente convenio, que consta de ocho (08) cláusulas, forman parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL



CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
AMAZONÍA PERUANA

Conste por el presente Convenio Específico que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde, don **MARDEN ARTURO PAREDES SANDOVAL**, identificado con DNI N° 05859737, con domicilio legal en Plaza San Francisco N° 138 - 142, en la ciudad de Requena; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, debidamente representada por su Rector, don **RODIL TELLO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 06444169, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria, Caserío Zungarococha del distrito de San Juan Bautista, y domicilio fiscal en Av. Grau N° 1072 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en los término y condiciones siguientes:

JUSTIFICACIÓN

**LA UNIVERSIDAD**, a través de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)**, organizará, implementará y conducirá el proceso educativo en la ciudad de Requena, con el objeto de contribuir al mejoramiento del nivel socio-cultural, que beneficiará a estudiantes egresados de nivel secundario de educación de la provincia de Requena, concordante en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio Específico, se firma al amparo del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la Municipalidad Provincial de Requena.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE

FINALIDAD

Este Convenio Específico, tiene como finalidad solucionar el déficit de profesionales en las especialidades que desarrolla la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, en la provincia de Requena y mejorar el nivel académico-profesional en la región Loreto.

2. OBJETIVO

Contribuir al desarrollo socio-económico de la provincia de Requena con las Escuelas Profesionales de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, bajo la modalidad de administración directa y con régimen regular en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes.



### 3. ALCANCE

Los beneficiarios del convenio serán los egresados de educación secundaria y del tecnológico de la provincia de Requena.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD, se compromete en lo siguiente:

- Dotar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las labores académicas y administrativas en la sede Requena.
- Equipamiento de una Biblioteca Especializada que consiste en:
  - Muebles y enseres
  - Internet
  - Dos equipos de cómputo
- Equipamiento de tres (03) aulas, con:
  - Carpetas
  - Pizarras
  - Proyector multimedia
  - Atriles y mesas para docentes
- Asumir el pago de remuneraciones de los docentes de las Escuelas Profesionales de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) – sede Requena**, que desarrollen labores académicas de acuerdo a las directivas de **LA UNIVERSIDAD**, para lo cual deberá girar mensualmente un cheque a nombre de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la suma de Catorce mil cincuenta y seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 14,056.00) a partir del mes de abril a diciembre del año 2015.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNAP

- Garantizar el funcionamiento de las carreras profesionales desarrolladas por la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** - sede Requena.
- Asignar un monto presupuestal por la suma de Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 1,500.00) mensuales para bienes, servicios y otros gastos que demanden las labores académicas y administrativas.
- Dotar del personal de servicio para las labores administrativas de apoyo.
- Implementación de la biblioteca con textos universitarios especializados.
- Ejecución, administración y evaluación del Currículo de Estudios.
- Evaluación, selección y contratación del personal docente y administrativo.
- Otorgar grados académicos y títulos profesionales de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**.
- Ejecutar el pago de remuneraciones de los docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), sede Requena que desarrollen sus



labores académicas de acuerdo a las directivas de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo al importe girado mensualmente a la UNAP por la Municipalidad Provincial de Requena.

**CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE PAGO**

El desembolso para el cumplimiento del compromiso de pago de remuneraciones de los docentes por parte de la Municipalidad Provincial de Requena, será de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados  
 RUBROS: 07 FONCOMUN  
 18 CANON Y SOBRECANON PRETROLERO  
 SECUENCIA FUNCIONAL: 0016 Gestión administrativa  
 PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PROD/PROY: 3.999999  
 AC/AC/INV/OBRA: 5.000003 Gestión Administrativa  
 FUNCIÓN: 03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia  
 DIVISIÓN FUNCIONAL: 006 Gestión  
 GRUPO FUNCIONAL: 008 Asesoramiento y Apoyo  
 META: 0001  
 FINALIDAD: 0000888 Gestión administrativa  
 ESPECÍFICA DEL GASTO: 2.3.2.7.1.1.9.9  
 MONTO ASIGNADO TOTAL DEL GASTO: 139,504.00 Nuevos Soles al año

N° DOCENTES	CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MESES	TOTAL
14	Remuneraciones I y II semestre	1,004.00	09	126,504.00
01	Honorario Coordinador de Sede	1,111.11	09	10,000.00
01	Viáticos Coordinador de sede	333.33	09	3,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>139,504.00</b>

**CLÁUSULA SEXTA: DESARROLLO ACADÉMICO**

- La apertura o suspensión de las carreras profesionales se dará mediante acuerdo del Consejo de Facultad o Comisión Académica de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**.
- La actividad académica se desarrollará en ciclos regulares en coordinación con los departamentos académicos de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** y otros departamentos de **LA UNIVERSIDAD**.
- La actividad académica estará sujeta al peso académico de cada asignatura y los lineamientos de la Ley Universitaria o el EUNAP y el Reglamento de Organización y Funciones de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**.
- Realizar acciones de proyección y extensión universitaria con los estudiantes hacia la comunidad de acuerdo a un plan coordinado entre las partes.
- El desarrollo de Programas de Complementación Académica de Titulación serán determinados por la Decanatura de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

- El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años prorrogables, con evaluaciones anuales.
- Las modificaciones y ampliaciones debidamente justificadas, se efectuarán de mutuo acuerdo de las partes intervinientes, lo que motivará la inclusión y suscripción de ADENDA.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO**

El incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, dará lugar a la resolución de oficio del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que las mismas conducen.

En fe de lo cual se suscribe el presente documento en cuatro ejemplares, en la ciudad de Iquitos, a los 12 días del mes de AGOSTO del año 2015.

**POR LA MUNICIPALIDAD**



MARDEN ARTURO PAREDES SANDOVAL  
Alcalde



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERÚ**

  
RODIL TELLO ESPINOZA  
Rector